

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2015-MSMM

Santa María del Mar, 12 de junio del 2015

VISTOS:

Visto el Informe N° 039-2015 OPP/MSMM, recepcionado el 011 de Junio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015, dispone que, de producirse el supuesto de variación de la estimación de ingresos a que se refiere la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, las entidades públicas del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, deberán modificar su presupuesto institucional, conforme a los montos estimados de recursos públicos que publique la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley, mediante resolución directoral;

Que, asimismo, la citada modificación se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Directoral a la que se refiere el párrafo precedente. A efectos de la aplicación del citado artículo, las entidades públicas quedan exoneradas de todas las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.1, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad de Santa María del Mar, en aplicación al Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015;

Que, el presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 035-2014-MSMM del 26 de diciembre 2014 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2014-MSMM del 30 de diciembre 2014 y sus modificaciones asciende actualmente a S/. 6,628,085.00 Nuevos Soles.

Que, conforme a los considerandos expuestos en el informe N° 039-2015 OPP/MSMM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme el anexo de la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, implicaría una reducción del presupuesto, Arrojando un Presupuesto Institucional Modificado de S/.6,502,187 nuevos soles. Por consiguiente se hace necesario realizar en el presupuesto en dos tipos de modificaciones en el Nivel Institucional, el primero de Reducción Presupuestal por el Importe de S/. -126,158.00 nuevos soles en el Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, y el segundo por mayores ingresos por el importe de S/.260.00 nuevos soles por el Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego la Municipalidad de Santa María del Mar, aprobado en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el mismo que se redujo en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.-125,898.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Determinados

Rubro de Financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal

Partida específica del Ingreso:

1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal..... S/. -126,158.00

Rubro de Financiamiento: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Partida específica del Ingreso:

1.4.1.4.1.3 Canon Minero..... S/. 172.00
1.4.1.4.2.1 Regalías Mineras..... S/. 88.00

TOTAL INGRESOS

S/. -125,898.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad de Santa María del Mar
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **2 RECURSOS DETERMINADOS**
Rubro de Financiamiento : **07 Fondo de Compensación Municipal**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
Categoría de Gasto : Gasto Corriente
Genérica del Gasto :
2.3 Bienes y Servicios..... S/. -56,058.00
Categoría de Gasto : Gasto de Capital
Genérica del Gasto :
2.6 Adquisición de activos no financieros..... S/. -4,321.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
PROYECTO : 2.013273 REHABILITACION DE VIAS URBANAS
Categoría de Gasto : Gasto de Capital
Genérica del Gasto :
2.6 Adquisición de Activos no Financieros..... S/. -65,779.00
TOTAL GASTOS RUBRO 07 S/. -126,158.00





Rubro de Financiamiento	:	18 Canon y Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
PROYECTO	:	2.013273 REHABILITACION DE VIAS URBANAS
Categoría de Gasto	:	Gasto de Capital
Genérica del Gasto	:	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros.....		S/. 260.00
TOTAL GASTOS RUBRO 18		S/. 260.00

TOTAL GENERAL EGRESOS **S/.-125,898.00**

Artículo 2°.- Codificación La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"**

**MARWAN ZAKHARIA KAHAT ABEDRABBO
ALCALDE**